

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 017-2023-OCI/2681-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
CHINCHEROS, CHINCHEROS, APURÍMAC**

**“LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR
ADMINISTRACIÓN DIRECTA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

CHINCHEROS, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 017-2023-OCI/2681-SOO

“LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	SITUACIONES ADVERSAS	2
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV.	CONCLUSIÓN	6
V.	RECOMENDACIÓN	6
	APÉNDICE N° 1	8

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 017-2023-OCI/2681-SOO

“LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2681-2023-015, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a las obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Chincheros, se encontró “Obras por administración directa, no liquidadas entre los años 2020 al 2023”, identificándose una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el resultado o el logro de los objetivos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO LIQUIDÓ OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2023, LO QUE GENERARÍA EL INCUMPLIMIENTO DEL CICLO DE INVERSIÓN, OCASIONANDO QUE LAS OBRAS EN OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO NO CUENTEN CON MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE.

a. Condición:

El proceso de liquidación técnico financiero, permite determinar el costo real de las obras y posteriormente transferirlas a los sectores correspondientes, con la finalidad que se encarguen de su inscripción oficial, uso, operación y mantenimiento, a efectos de cumplir con los objetivos de los proyectos, así como garantizar su vida útil, además de su adecuada presentación en los estados financieros de la Entidad.

En ese sentido, de la revisión del sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) y sistema de seguimiento de inversiones (SSI), se puede observar que, la Entidad mantiene obras culminadas con ejecución física al 100%, las cuales a pesar que habrían superado el tiempo establecido en la normativa aplicable para su liquidación, se encuentran pendientes; las mencionadas obras, se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1
Relación de obras ejecutadas por administración directa que carecerían de Liquidación Técnica – Financiera

ÍTEM	OBRA	AÑO	Estado INFOBRAS	¿Se encuentra con registro de cierre en el SSI?
1	CREACION DE TROCHA CARROZABLE ENTRE LAS LOCALIDADES DE MITOHUILCA Y ATACCARA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CUI N° 2534009	2022	La obra finalizó físicamente y cuenta con el Acta de Recepción de Obra	Sí, con liquidación (archivo adjunto sin visualización).
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS CUADRA 1-2, JR CAMPANARIO CUADRA 1-2, JR MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY CUADRA 1 Y JR TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC TERCERA ETAPA, CUI N° 2317726	2022	Desactualizado	No, concluida con revisión de liquidación de obra.
3	REMODELACION DE AMBIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SSHH, EN EL(LA) BOTADERO PONGORO EN LA LOCALIDAD PONGORO, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC, CUI N° 2534071	2021	La obra finalizó físicamente y cuenta con el Acta de Recepción de Obra	No, ejecución concluida.
4	RENOVACION DE COBERTURA, EN EL(LA) MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC, CUI N° 2564101	2022	La obra finalizó físicamente y cuenta con el Acta de Recepción de Obra	No tiene registro de seguimiento.
5	RENOVACION DE SISTEMA DE CONDUCCION, EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DE CHIPICUY-BOMBON DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC, CUI N° 2563079	2022	Desactualizado	No, Se encuentra en proceso de liquidación.

Fuente: Reporte de sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) y sistema de seguimiento de inversiones (SSI), de 24 de noviembre de 2023.

En relación a ello, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, aprobada el 18 de julio de 1988, señala que, después de concluida la obra, firmada el acta de recepción, la Entidad debe encargar la liquidación financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.

En ese sentido la Entidad debe realizar los procedimientos correspondientes para la culminación de las liquidaciones técnico – financieras (liquidación de obra) con la finalidad de reflejar el movimiento real de los gastos realizados de las obras culminadas.

Asimismo, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 29.4 del artículo 29, señala lo siguiente: *“La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEl registra el cierre de inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registros de cierre de inversión”*; en este aspecto, es importante señalar que la liquidación técnico financiero es un proceso importante en el ciclo de la inversión ya que mediante ésta se permite conocer el costo total de la inversión ejecutada y evaluar su manejo presupuestal, la no realización de ese proceso o el realizarlo o el realizarlo tardíamente genera el riesgo en la operación y mantenimiento de los proyectos. Si bien es cierto, la normativa vigente no establece un plazo límite para liquidar los proyectos de inversión, estas deben realizarse en el más breve plazo con el fin de tener eficiencia en la gestión y manejo de los proyectos de inversión de la Entidad.

De lo expuesto se concluye que, la Entidad vendría incumpliendo la normativa que regula la liquidación de obras, implicando que, la misma no cuente con información real sobre costo y justificación del presupuesto realmente invertido en las obras, lo que pondría en riesgo el uso eficiente de los recursos del estado.

b. Criterio:

El hecho expuesto contraviene la normativa siguiente:

➤ **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de julio de 1988.**

“(…)

Artículo 1°.- Aprobar las siguientes normas que reglan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

“(…)

11. Concluida la obra, la Entidad una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. (...)

12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

“(…)”

➤ **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019.**

“(…)”

FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN

SUBCAPÍTULO I

DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de ejecución

(...)

29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsables de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N°08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N°08-B; Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N°08-C; Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°09; Registros de cierre de inversión.
(...)”

c. Consecuencia:

La situación expuesta afecta el correcto desarrollo del procedimiento de liquidación técnica, financiera y/o cierre en el banco de inversiones; situación que limita su transferencia y genera desconocimiento en la compatibilidad entre el expediente técnico, los trabajos ejecutados y lo realmente gastado, así como también pone en riesgo el incumplimiento del ciclo de inversión, ocasionando que las obras en operación y funcionamiento no cuenten con mantenimiento correspondiente.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Oficio “LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” la Provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la “Liquidación de obras por administración directa”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a “Liquidación de obras por administración directa”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Chincheros, 27 de noviembre de 2023

Sumaq Quyllor Gallegos Huillcacuri
Integrante de Comisión de Control

Alex Junior Contreras Cornejo
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Chincheros
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

**LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DE LA PROVINCIA DE
CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.**

N°	Documento
1	Reporte de sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) y sistema de seguimiento de inversiones (SSI), de 24 de noviembre de 2023



Chincheros, 27 de noviembre de 2023

OFICIO N° 0566-2023-OCI/2681

Señor:

Gustavo Alejandro Gutiérrez Ortiz

Alcalde

Municipalidad Provincial de Chincheros

Jr. Antonio Raimondi S/N – Plaza de Armas

Chincheros/Chincheros/Apurímac

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 017-2023-OCI/2681-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Liquidación de obras por Administración Directa**", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 017-2023-OCI/2681-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Firmado digitalmente por CONTRERAS
CORNEJO Alex Junior FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-11-2023 18:09:37 -05:00

Alex Junior Contreras Cornejo
JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AJCC/ltg



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0566-2023-OCI/2681

EMISOR : VITALY LLOCLLA MONZON - AUDITOR - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHINCHEROS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GUSTAVO ALEJANDRO GUTIERREZ ORTIZ

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Sumilla:

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20180001051**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000374-2023-CG/2681
2. Oficio N° 0566-2023-OCI_Chincheros(1)[F][F]
3. Informe Orientación de Oficio MPCH

NOTIFICADOR : VITALY LLOCLLA MONZON - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000374-2023-CG/2681

DOCUMENTO : OFICIO N° 0566-2023-OCI/2681

EMISOR : VITALY LLOCLLA MONZON - AUDITOR - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHINCHEROS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GUSTAVO ALEJANDRO GUTIERREZ ORTIZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20180001051

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE APOYO

N° FOLIOS : 9

Sumilla: En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 0566-2023-OCI_Chincheros(1)[F][F]
2. Informe Orientación de Oficio MPCH

